

**CERTIFICACIÓN  
 AL REVERSO**
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 05 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDSJL de fecha 02 de marzo de 2023, se designó al señor **Daniel Darío Núñez Campaña** en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 333-2023-MDSJL de fecha 21 de abril de 2023, se encargó al señor **Daniel Darío Núñez Campaña** la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación y encargo antes mencionado;

Que, el numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 26 de abril de 2023 (último día laboral) la designación del señor **Daniel Darío Núñez Campaña**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 26 de abril de 2023 (último día laboral) el encargo de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, otorgado al señor **Daniel Darío Núñez**





Campaña.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

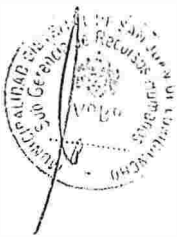
**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE



#813  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO que en cumplimiento de copia de su original con el cual concuerda copia en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.  
S.J.L. 12 MAYO 2023  
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS  
CERTIFICADOR